

INFORMACIÓN PARA RESIDENTES DE CASAS MANUFACTURADAS Y DUEÑOS DE PARQUES DE CASAS MANUFACTURADAS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES DE OREGON

Si usted es dueño de una casa manufacturada o manufacturada, ubicada ya sea en su propiedad o en un parque, o si alquiló una casa manufacturada en un parque y se vio afectada por los incendios forestales, esta información es para usted. Este documento también incluye información en la página 6 para propietarios de parques de casas manufacturadas.

Para más información sobre cómo obtener ayuda visite el sitio web: wildfire.oregon.gov.

Paso 1: Asegúrese de estar en un lugar seguro.

Puede ir a redcross.org para encontrar refugios cerca de usted o puede llamar a la Cruz Roja al 800-733-2767. Los refugios están abiertos para todos. No hay requisitos de ingresos o ciudadanía para los refugios de emergencia.

Paso 2: Reúna su información.

Una vez que usted y sus seres queridos estén a salvo, es hora de pensar en cómo obtener ayuda a largo plazo. Para ayuda financiera, deberá reunir documentos que muestren su identidad y dónde vivía antes del incendio. Para algunos tipos de ayuda, es posible que tendrá que tener un número de seguro social. Esto puede resultar difícil, porque muchas personas pierden sus documentos cuando ocurre un desastre. Si necesita reemplazar documentos, incluyendo su licencia de conducir o identificación, consulte el folleto "How to Replace Documents" ("Cómo reemplazar documentos") en OregonLawHelp.org.

Si es posible, debe reunir su identificación, cualquier documento que tenga que muestre dónde vivía antes del incendio y cualquier prueba de su estatus como inquilino en un parque de casas manufacturadas. Si tiene una copia de un contrato de alquiler, es mejor, pero también puede usar un recibo de su alquiler, una factura de servicios de utilidades a su nombre o una carta o correo electrónico de su arrendador o administrador de la propiedad. Si tiene un seguro de inquilino o seguro hipotecario, también debe comunicarse con su aseguradora para obtener información sobre lo que cubrirá su seguro. Puede utilizar la póliza de seguro de inquilino o de seguro hipotecario como prueba de su residencia y su estatus de inquilino.

También es importante guardar los recibos u otro comprobante de pago de las cosas que compra mientras se encuentra en el refugio, como comida, agua o ropa, así como los recibos de la vivienda, incluyendo los moteles.

PREGUNTAS FRECUENTES

P: Soy dueño de mi casa manufacturada, pero no tengo ningún documento para comprobarlo. ¿Qué tengo que hacer?

Si usted es dueño de una casa manufacturada y necesita encontrar documentos que lo ayuden a demostrar que es el dueño, Oregon's Building Codes Division (la División de Códigos de Construcción de Oregon, BCD) puede ayudar. Visite el sitio https://aca-oregon.accela.com/OR_MHODS/.

Documentos de propiedad que ya existen están disponibles de inmediato en línea y pueden imprimirse o enviarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico registrada o enviarse por correo electrónico a otra dirección de correo electrónico que se puede agregar según sea necesario. Esta es la forma más rápida para que una persona obtenga sus documentos de propiedad ya existentes.

Si un documento de propiedad existente debe enviarse físicamente por correo a un dueño, el dueño puede solicitarlo comunicándose con BCD en MHODS.BCD@Oregon.gov o por teléfono al (503) 378-4133 o al 800-442-7457 (línea gratuita).

P: ¿Qué tipo de ayuda puedo recibir?

FEMA ahora tiene una página dedicada a los incendios forestales de Oregon en [Oregon wildfire disaster](#). Si usted vive en uno de estos condados, califica para recibir ayuda financiera individual de FEMA, la agencia de los Estados Unidos a cargo del socorro en casos de desastre:

- Clackamas
- Douglas
- Jackson
- Klamath
- Lane
- Lincoln
- Linn
- Marion

Si vive en uno de estos condados y alguien en su hogar es ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente legal puede comenzar su solicitud de ayuda de FEMA de inmediato, llamando al 800-621-FEMA (3362) o TTY 800-462-7585, o visitando la página de FEMA para los incendios forestales de Oregon [Oregon wildfires](#). Para los que usan el 711 o el servicio de retransmisión de video pueden llamar al 800-621-3362. También hay una aplicación móvil de FEMA para su teléfono o dispositivo móvil, solo busque FEMA en la tienda de aplicaciones de su dispositivo.

¡La fecha límite para solicitar la ayuda de FEMA es el 14 de noviembre de 2020!

FEMA puede ayudar con dinero para pagar una vivienda sustituta, para reemplazar la propiedad que se perdió o fue destruida en el incendio o para gastos médicos. FEMA también puede proveer alojamiento temporal en algunas zonas o áreas. Para obtener dinero de FEMA, tendrá que demostrar que alguien en su hogar es un ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente legal (LPR o tarjeta verde, u otro estado legal, incluido refugiado o asilado), y que tiene un número de seguro social para esta persona. También necesitará lo siguiente:

- Ingreso anual del hogar
- Información de contacto (número de teléfono, dirección postal, correo electrónico*, y la dirección del hogar dañado)
- Información del seguro, si existe (cobertura, nombre de la compañía de seguros, etc.)

*Nota: Debe proporcionar una dirección de correo electrónico si quiere revisar el estado de su registro en línea. Si no proporciona una dirección de correo electrónico, se le pedirá que se comunique con FEMA por teléfono para recibir actualizaciones de su registro.

Para más información y ayuda sobre cómo pedir la ayuda de FEMA, o para apelar una denegación de ayuda, visite OregonLawHelp.org para localizar la oficina de servicios legales más cercana.

P: ¿Qué pasa si se me niega la ayuda de FEMA?

FEMA puede negar su primera solicitud si usted tiene su propio seguro pero aún no ha presentado un reclamo de seguro. Quizás tendrá que volver a presentar la solicitud a FEMA una vez que se haya procesado el reclamo a su propio seguro. También puede haber otras razones por las que se le negó. Consulte la hoja informativa [FEMA's factsheet](#) sobre los motivos por los que se le podrían haber negado. También puede ir a OregonLawHelp.org para ayuda.

P: ¿Qué pasa si no califico para la ayuda de FEMA?

Oregon está trabajando en recopilar recursos para ayudar a las personas que no son elegibles para FEMA. Por favor siga chequeando OregonLawHelp.org para obtener más información a medida que esté disponible.

P: Mi casa manufacturada fue completamente destruida por el fuego. ¿Qué debo hacer a continuación?

“Completamente destruida” significa que no queda ninguna parte de la casa en la que una persona pueda vivir. Si la casa donde alquiló espacio fue completamente destruida, entonces su contrato de alquiler termina a menos que usted y su arrendador acuerden lo contrario.

Si no puede comunicarse con su arrendador, o si el arrendador no confirma que su arrendamiento ha terminado, debe tomar fotografías para mostrar que su casa ha sido destruida. **No vaya a su casa a menos que las autoridades (no su arrendador) le digan que es seguro hacerlo.**

P: Mi arrendador me ha dicho que necesito limpiar mi espacio. ¿Es eso cierto?

¡No! No comience a limpiar el parque o el espacio de su casa manufacturada. Es probable que los escombros sean tóxicos a causa del asbestos y los metales, y deben eliminarse con cuidado y siguiendo las medidas de seguridad. Su arrendador no puede exigirle que limpie el espacio de su parque. Usted no es legalmente responsable de limpiar el espacio, independientemente de lo que diga el contrato de alquiler.

DEQ recomienda que no mueva cenizas o escombros en su propiedad hasta después de que hayan sido evaluados por profesionales de respuesta a materiales peligrosos. El estado y FEMA han creado Debris Management Task Force (un Grupo de Trabajo de Manejo de Escombros) que está desarrollando un plan para limpiar las propiedades para que la gente pueda regresar a casa. DEQ tiene un correo electrónico dedicado para preguntas relacionadas con la remoción de escombros: wildfire@state.or.us.

P: ¿Qué hay del seguro? ¿Qué debo hacer para presentar un reclamo de seguro?

Visite la página de Oregon Division of Financial Regulation [Wildfire Insurance Resources](#) (Recursos de Seguros Contra Incendios Forestales de la División de Regulación Financiera de Oregon) para obtener más información sobre sus derechos. Si tiene un seguro de vivienda o contra incendios, comuníquese con su compañía de seguros de inmediato para presentar un reclamo. Esta hoja informativa sobre [Filing a Homeowner Claim After a Fire](#) (Presentando una Reclamación de Propietario Después de un Incendio) lo guiará a través de los pasos que debe seguir para presentar una reclamación. **Recuerde: ¡No vaya a su casa a menos que las autoridades le digan que es seguro hacerlo!**

Las buenas noticias son que, en Oregon, el seguro generalmente cubre daños por incendio, humo y cenizas en su hogar y propiedad personal. No hay diferencia en el tipo de fuego. Los daños causados por incendios forestales están cubiertos de la misma manera que estarían cubiertos por su póliza los incendios eléctricos o de cocina.

El estado ha emitido una orden de emergencia de seguros para las víctimas de incendios forestales en varios códigos postales en todo el estado. Visite este [link](#) (enlace) para averiguar si en esta orden se incluye su código postal. Bajo la orden, las compañías de seguros deben tomar medidas de inmediato para hacer lo siguiente hasta que la orden ya no esté en vigor:

- Extender todos los plazos para que los asegurados reporten reclamos o presenten otras comunicaciones relacionadas con reclamos.
- Tomar todas las medidas posibles para brindar oportunidades a los asegurados para reportar reclamos.
- Establecer un período de gracia para los pagos de todas las pólizas de seguros emitidas, entregadas o que cubran un riesgo en las áreas afectadas.
- Suspender cancelaciones y no renovaciones.

Si necesita ayuda adicional, puede comunicarse con la Oregon Division of Financial Regulation (División de Regulación Financiera de Oregon) al 888-877-4894 (línea gratuita) o por correo electrónico a DFR.InsuranceHelp@oregon.gov.

P: ¿Qué debo hacer si no tengo seguro?

Si no tiene seguro, aún puede calificar para la ayuda federal por desastre. Asegúrese de [register](#) (registrarse) en FEMA lo antes posible y visite wildfire.oregon.gov.

P: Mi aseguradora insiste en que acepte un acuerdo y firme los documentos rápidamente. ¿Qué debo hacer?

No se sienta apresurado o presionado para llegar a un acuerdo. No tiene un plazo legal para aceptar la oferta de pago de su aseguradora. Puede llamar al Department of Consumer and Business Services (Departamento de Servicios al Consumidor y Empresas) para obtener ayuda al 888-877-4894 (línea gratuita) o visite dfr.oregon.gov. Esta hoja informativa sobre [Filing a Homeowner Claim After a Fire](#) (cómo Presentar un Reclamo de Propietario Después de un Incendio) le brindará más información.

Para presentar una queja sobre su aseguradora en línea, vaya a <https://dfr.oregon.gov/help/complaints-licenses/Pages/file-complaint.aspx>.

P: ¿Qué pasa si mi parque sufrió daños, pero mi casa no sufrió daños? ¿Puedo regresar a casa?

Es probable que todo o la mayor parte del parque carezca de agua o electricidad y sea inhabitable, incluso si algunas casas no quedaron afectadas por el fuego. **No vaya a su casa a menos que sea seguro hacerlo.**

P: Me piden que entregue mi título al propietario del parque ¿Debería hacerlo?

¡No! NO entregue el original de su título a nadie - ni al propietario ni a FEMA. Transferir el título o la propiedad podría limitar la recuperación de su seguro.

P: ¿Puedo cancelar mi arrendamiento?

Si su ciudad o condado ha publicado el parque como inseguro, usted o su arrendador pueden cancelar el arrendamiento con notificación a la otra parte. En ese momento, ya no es necesario que pague la renta, y cualquier renta restante que pagó por adelantado durante el mes se le debe devolver, junto con su depósito, dentro de 14 días. Vea [ORS 90.380 \(5\), \(6\)](#).

Aunque su aviso al arrendador cuando el parque se anuncie como inseguro puede ser verbal (por teléfono o en persona), siempre es mejor comunicarse con su arrendador por escrito. Si envía una carta, lo mejor es enviar una copia de esa carta por correo electrónico o mensaje de texto si es posible. Siempre debe guardar copias de cualquier comunicación que envíe a su arrendador. Asegúrese de incluir información sobre cómo su arrendador puede comunicarse con usted.

P: Rentaba una casa manufacturada en un parque. ¿Qué debo hacer?

Legal Aid/ Oregon Law Center ha preparado un folleto por separado que se enfoca en los problemas para inquilinos que aplican a usted. Para más información sobre sus derechos visite el sitio web: OregonLawHelp.org.

P: Necesito más ayuda. ¿A dónde voy?

Para obtener más ayuda, por favor visite OregonLawHelp.org o comuníquese con Nancy Inglehart de [Oregon State Tenants Association](http://OregonStateTenantsAssociation.org) (Asociación de Inquilinos del Estado de Oregon) en ninglehart@oregontenants.com. Si desea una consulta gratuita de un abogado sobre su reclamo de seguro, puede comunicarse con Clinton Tapper en clinton@tapper-law.com.

El estado estableció un Wildfire Housing Relief Fund (Fondo estatal de ayuda para la vivienda por incendios forestales) para ayudar a los hogares de bajos ingresos que sufren la pérdida de vivienda debido a un incendio forestal. Los solicitantes elegibles incluyen propietarios de viviendas manufacturadas, incluso si alquila su espacio en un parque. Los fondos son actualmente limitados, sin embargo, el estado está trabajando para identificar fondos adicionales. Para agregar su nombre a la lista de espera, visite este [link](#) (enlace).

RECURSOS PARA DUEÑOS DE PARQUES DE CASAS MANUFACTURADAS

Si es dueño de un parque que ha sido dañado o destruido por incendios forestales en uno de los condados afectados, puede comenzar su solicitud de ayuda de FEMA de inmediato llamando al 800-621-3362, o en línea a la página [Oregon wildfires](#) de FEMA o a [DisasterAssistance.gov](#).

¡La fecha límite para solicitar la ayuda de FEMA es el 14 de noviembre de 2020!

Quiero reconstruir mi parque.

Comuníquese con FEMA en el sitio web anterior para determinar qué asistencia está disponible para ayuda con la reconstrucción. La experiencia de otros incendios forestales ha demostrado que este proceso llevará tiempo. Esperamos poder dar más orientación pronto.

Quiero vender mi parque.

Si decide vender su parque, es posible que desee considerar venderle a organizaciones que tengan recursos para reconstruir su comunidad, de modo que los residentes que vivían en su parque puedan regresar a sus hogares. Un propietario de un parque que elige vender a los residentes, una organización sin fines de lucro o un Housing Authority (Autoridad de Vivienda) puede calificar para una exención de impuestos estatales sobre las ganancias de capital. Para obtener más información, comuníquese con una Autoridad de Vivienda local o con organizaciones sin fines de lucro que se especializan en compras de parques de casas manufacturadas, como:

- Network for Oregon Affordable Housing, billv@noah-housing.org
- CASA of Oregon, roseo@casaoforegon.org.